



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 040-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 18 de Enero del 2018, la Dispensa de Agenda a la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR, solicitado por la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;*

Que, en mérito al Pedido de la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones** el Pleno de Consejo Regional emite el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2018-GRA/CR de fecha 05 de Enero del 2018, donde **ACUERDAN** por mayoría: **CONVOCAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional sobre el presupuesto de emergencia de las Seis Carreteras Regionales de Ancash, como son: AN 100, AN 103, AN 104, AN 107, AN 108 y AN 109; asimismo, informe documentadamente sobre los avances de rehabilitación de las carreteras dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios y remita los Expedientes Técnicos correspondientes; la citada Norma Regional se Notificó al Director Regional de Transportes y Comunicaciones con el Oficio N° 057-2018-GRA-CR/SCR de fecha 11 de Enero del 2018, de la misma forma se notificó al Ejecutivo del Gobernador Regional de Ancash;**

Que, el Artículo 56º del Reglamento Interno del Consejo Regional respecto a la **Dispensa de Agenda**, prescribe: *No podrán tratarse en las sesiones asuntos no considerados en la agenda, salvo dispensa aprobada por lo menos de la mitad más uno de los Miembros del Consejo Regional*; en mérito al Reglamento Interno de Consejo Regional, la Consejera Regional **Magaly B. Roldan Camones**, solicita la Dispensa de la Agenda a la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR de fecha 15 de Enero del 2018, dicha petición es aprobado por los Miembros del Consejo Regional, la misma que es fundamentada por la Consejera Regional ante el Pleno de Consejo Regional respecto a la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2018-GRA/CR;

Que, el Artículo 134º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, prescribe: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. La convocatoria se hace conocer mediante Oficio o Citación (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

a **Citación de Funcionarios Públicos**, el Artículo 135º señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y bajo responsabilidad funcional"; asimismo, cuando los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional, el Artículo 116º del Reglamento en comento prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR, con las recomendaciones pertinentes";

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado da cuenta al Pleno del Consejo Regional donde señala que a petición realizada por la Consejera Magaly B. Roldan Camones y corroborada por los demás miembros del Consejo Regional, respecto a la presencia del Director Regional de Transportes y Comunicaciones ante el Pleno de Consejo Regional para que exponga respecto al presupuesto de emergencia de las Seis Carreteras Regionales de Ancash, como son: AN 100, AN 103, AN 104, AN 107, AN 108 y AN 109, de los avances de rehabilitación de las carreteras dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios y remita los Expedientes Técnicos correspondientes para todos los Consejeros Regionales con la debida anticipación; luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a la Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a llevarse a cabo el **día 25 de Enero del 2018**, para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional sobre: El Presupuesto de Emergencia de las Seis Carreteras Regionales de Ancash, como son: AN 100, AN 103, AN 104, AN 107, AN 108 y AN 109; asimismo, informe documentadamente sobre los avances de Rehabilitación de las Carreteras dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios y remita los Expedientes Técnicos correspondientes;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Jordávar Aranda
CONSEJERO DELEGADO